

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La actual administración universitaria se planteó la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.

2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, estableció el eje estratégico de Innovación Educativa, definiendo sus políticas generales, que son:

- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.
- g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

3. Además, en dicho plan se establece como objetivo estratégico lograr que la Universidad cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.

4. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a

los mismos de una manera ágil, transparente y, sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico del posgrado.

5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 31 de enero de 2008 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*”.

7. Con el fondo denominado “*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*” se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
Total	\$ 64'812,764.00

8. El presente Acuerdo RG **/2008 regulará la operación del Programa de Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado (AFP), el cual fue creado en el año 2005, con el objeto de financiar estudios de seguimiento de egresados de programas de posgrado, gastos de difusión, talleres específicos de actualización o eventos necesarios para mantener la calidad de los programas antes mencionados.

9. Durante los años en que ha estado vigente dicho programa se han realizado estudios de seguimiento de egresados; se realizó el pago de asesorías para talleres específicos, se pagó el material de difusión para las ferias de posgrado, se efectuó el pago para la participación en eventos específicos de posgrado, se otorgaron estímulos económicos a directores de tesis por titulación de alumnos y se adquirió equipo de apoyo académico y administrativo. Con lo anterior se contribuyó a lograr que 44 programas de posgrado ingresaran al padrón de posgrados del CONACYT.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL POSGRADO (AFP)

PRIMERO. El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Acciones para el Fortalecimiento del Posgrado (AFP) que podrán ser, entre otros:

- Complementaria al programa PROAPC;
- Destinadas a la difusión, en general, de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- Estudios específicos para los posgrados (de pertinencia, de impacto, egresados, etc.);
- Talleres para las áreas involucradas con los programas de posgrado,
- Pago de participación en eventos específicos de posgrado, evaluaciones y asesorías para estrategias que tiendan a su fortalecimiento.
- Pago de honorarios a asesores.

SEGUNDO. Para la realización de las acciones antes referidas la Coordinación de Investigación y Posgrado elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal por el monto total, afectando el título 75.

- 1) La CGA solicita la transferencia total del recurso ante la Dirección de Finanzas. Adjuntando el vale correspondiente.
- 2) La CGA transfiere el recurso a la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- 3) Para efectos de la comprobación de los recursos otorgados, la Coordinación de Investigación y Posgrado, asume las obligaciones de “unidad responsable de proyecto” en los términos del Acuerdo 03/2003 emitido el 31 de mayo de 2003 y de la normatividad respectiva.

TERCERO. Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del “Clasificador por objeto del gasto”:

71	Materiales y Suministros
72	Servicios Generales
75	Bienes Muebles e Inmuebles

CUARTO. Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

QUINTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y concluirá el día 10 de diciembre 2008 o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General